

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 219/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Julio César GRAMAJO, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno, mediante Resolución nro. 201/78 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Eléctrica a Construcciones y se otorga equivalencia de diversas asignaturas, omitiéndose Síntesis Cultural I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.219/91 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

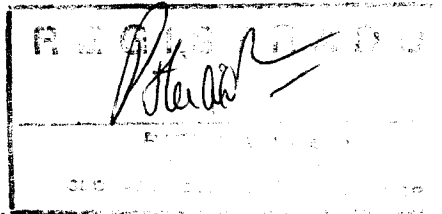
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 219/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y conceder equivalencia de la asignatura Síntesis Cultural I, omitida en su oportunidad, al alumno Julio César GRAMAJO, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

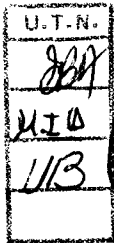
-2-


///.-

nro. 11-02728-6, de la carrera Ingenieria en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO